



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 032-2017-MPLP**

Tingo María, 27 de noviembre de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2017.

**Vistos;** en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2017, los proyectos de: Reglamento Administrativo de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), remitidos por la Gerente de Servicios Públicos mediante Carta N° 360-2017-GSP-MPLP/TM de fecha 21 de setiembre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 46 segundo párrafo, las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias.

Que, a fin de dotar de eficacia y celeridad a la función municipal, es necesario regular de manera integral el régimen de aplicación de sanciones administrativas, así como establecer el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones, dentro de la jurisdicción del distrito de Rupa Rupa.

De conformidad con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estando al Informe N° 0152-2017-MPLP-GM-GPP-SGDI de la Subgerente de Desarrollo Institucional, Carta N° 141-2017-MPLP/GPP del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal N° 234-2017-GAJ-MPLP del Gerente de Asuntos Jurídicos, y Dictamen N° 14-2017-PCMGA-MPLP de la Comisión Modernización de la Gestión Administrativa y Asuntos Legales; con el voto unánime de sus miembros presentes del Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA:**

**Artículo 1.- APROBAR el REGLAMENTO ADMINISTRATIVO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) y el CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.**

**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO** la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPLP de fecha 17 de junio de 2008, y cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

**Artículo 3.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y Gerencia de Administración Tributaria; y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en lo que se refiere a su difusión, para garantizar una amplia presentación y participación, así como a las demás unidades orgánicas en cuanto les corresponda.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y a la Subgerencia de Informática y Sistemas en el Portal Institucional de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado  
TINGO MARÍA

Carlos Augusto Zapata Medina  
ALCALDE

